CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00801-2026-2031-CD
RU 52390-CD
28 OCTUBRE 2026 10:18 a. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: NCARMELO

Edwin Espinoza Huillca
Diputado de la República

MOCIÓN DE SALUDO

El Diputado de la República que suscribe, **EDWIN ESPINOZA HUILLCA**, representante por el departamento del Cusco y miembro del grupo parlamentario **Partido del Buen Gobierno**, en ejercicio de la función de representación consagrada en la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción de Saludo:

CONSIDERANDO:

Que, el **Centro de Textiles Tradicionales del Cusco (CTTC)** es una organización sin fines de lucro fundada en 1996 por la maestra tejedora Nilda Callañaupa Álvarez, junto a su familia, tejedores locales y personas comprometidas con la continuidad del arte textil andino, como culminación de un proceso iniciado en la década de 1970 por tejedoras quechuas del distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, quienes se organizaron para revertir la progresiva pérdida de técnicas, diseños y conocimientos textiles tradicionales;

Que, al conmemorar tres décadas de trayectoria institucional (1996–2026), el CTTC trabaja conjuntamente con diez asociaciones de tejedores tradicionales de la región Cusco (Accha Alta, Acopia, Chahuaytire, Chinchero, Mahuaypampa, Huacatinco, Patabamba, Pitumarca, Santa Cruz de Sallac y Santo Tomás) y articula a más de quinientos tejedores, entre maestras y maestros adultos y nuevas generaciones, promoviendo la transmisión intergeneracional de saberes entre adultos mayores, maestros tejedores, jóvenes y niños;

Que, la labor del CTTC ha sido determinante para la salvaguardia de técnicas, diseños y conocimientos textiles en riesgo de desaparecer, entre ellos la técnica de la *Ticlla*, basada en urdimbres y tramas discontinuas y vinculada a antiguas tradiciones textiles precolombinas, que en Pitumarca permanecía principalmente en la memoria de algunos adultos mayores y que hoy vuelve a ser aprendida y practicada por las nuevas generaciones; labor que se complementa con talleres, concursos, investigaciones, publicaciones y el espacio museográfico gratuito "Weaving Lives – Tejiendo Vidas", en la ciudad del Cusco;

Que, el modelo de trabajo comunitario del CTTC articula la preservación cultural con la comercialización responsable y los principios del comercio justo, contribuye al empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres tejedoras de las comunidades rurales andinas y permite que la textilería tradicional sea, a la vez, una práctica culturalmente significativa y una actividad económicamente sostenible para las familias que la mantienen;

Que, el CTTC y sus tejedores han proyectado el arte textil cusqueño en exposiciones, festivales, conferencias y encuentros realizados en América, Europa y Asia, con presencia en espacios de relevancia internacional como el *Smithsonian Folklife Festival* de la Smithsonian Institution, el *International Folk Art Market* (IFAM) de Santa Fe, The Metropolitan Museum of Art de Nueva York y The Textile Museum de la Universidad George Washington, y contando con el apoyo de National Geographic desde los inicios de su labor;

Que, dicha trayectoria ha merecido el reconocimiento de la Comisión Nacional Peruana de Cooperación con la UNESCO, mediante su selección en el Programa de Excelencia para los Productos Artesanales; de la Alliance for Artisan Enterprise del Aspen Institute, que le otorgó el *Artisan Hero Award*; del International Folk Art Market, que le confirió el *Community Impact Award*; de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía (GERCETUR) del Gobierno Regional del Cusco; y de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, el inciso 19 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho a la identidad étnica y cultural y dispone que el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación; su artículo 21 establece la protección estatal del patrimonio cultural de la Nación; y la **Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación**, comprende entre los bienes inmateriales los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales, en concordancia con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003), que reconoce expresamente las técnicas artesanales tradicionales; marco en el que la labor del CTTC constituye una experiencia ejemplar de salvaguardia comunitaria del patrimonio textil andino;

Que, la conmemoración del 30.º aniversario del CTTC constituye ocasión propicia para que la Cámara de Diputados reconozca una trayectoria de carácter colectivo, construida por su fundadora y directora, su equipo institucional y las maestras y maestros tejedores, jóvenes, familias y comunidades que custodian uno de los legados culturales más representativos del Cusco y del Perú;

POR LO EXPUESTO:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO. Expresar el más cálido saludo, felicitación y reconocimiento de la Cámara de Diputados del Congreso de la República al **CENTRO DE TEXTILES TRADICIONALES DEL CUSCO (CTTC)**, con motivo de conmemorar su **30.º aniversario de vida institucional (1996–2026)**, destacando su invalorable contribución a la recuperación, preservación, revitalización y difusión de las tradiciones textiles ancestrales del Cusco y del Perú.

SEGUNDO. Hacer extensivo este reconocimiento a las **diez asociaciones de tejedores tradicionales** de Accha Alta, Acopia, Chahuaytire, Chinchero, Mahuaypampa, Huacatinco, Patabamba, Pitumarca, Santa Cruz de Sallac y Santo Tomás; a las maestras y maestros tejedores, jóvenes, familias y comunidades que durante tres décadas han mantenido viva la tradición textil andina; así como a su fundadora y directora, señora Nilda Callañaupa Álvarez, y al equipo institucional del CTTC.

TERCERO. Disponer la remisión formal del presente documento a la señora Nilda Callañaupa Álvarez, **Directora del Centro de Textiles Tradicionales del Cusco**, y hacerla de conocimiento de la **Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía (GERCETUR)** del Gobierno Regional del Cusco y de la **Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco** del Ministerio de Cultura.

Lima, 27 de octubre de 2026

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ESPINOZA HUILLCA Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2026 18:27:24-0500

Edwin Espinoza Huillca
Diputado de la República